

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 134-2017-CU.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 04 de mayo de 2017, sobre el pedido del Decano de la Facultad de Ingeniería Química, el mismo que pasó a la Orden del Día, respecto a que la donación de textos por grado de Bachiller se hagan a la Biblioteca Especializada y las donaciones de Título Profesional se realicen a la Biblioteca Central.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Arts. 93° Inc. c) del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre de 2012, establece, entre otros, como requisito para la obtención de Grado de Bachiller, "c) Documento donde se indique que ha donado a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Callao, un libro original, de última edición, de la relación que proporciona y publica la Oficina de Servicios Académicos"; asimismo, los Arts. 112° Inc. d), 118° Inc. c), 130° Inc. c) y 139° Inc. c) del acotado Reglamento de Grados y Títulos, igualmente modificados por Resolución N° 221-2012-CU, establecen, entre otros requisitos para la obtención de Título Profesional por las diferentes modalidades, "Documento de la Biblioteca Especializada de su Facultad donde se indique que ha donado un libro original, de última edición, de la relación que proporciona y publica la dirección de dicha biblioteca";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de mayo de 2017, en la sección Pedidos, se hizo de conocimiento de los señores Consejeros el pedido formulado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Química "Que las donaciones de textos por Grado de Bachiller se hagan a las Bibliotecas Especializadas y las donaciones por Título Profesional se realicen a la Biblioteca Central", el mismo que pasó a la Orden del Día para el pronunciamiento correspondiente; acordando los Señores Consejeros, tras una breve deliberación, que todas las donaciones de textos, tanto para obtener el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional van a las Bibliotecas Especializadas, acuerdo que modifica todo lo que se oponga al mismo, agregándose que la fecha de edición no sea mayor de cinco años, salvo en el caso de manuales; habiéndose emitido al respecto la T.D. N° 015-2017-CU de fecha 01 de junio de 2016;

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias, mediante Resoluciones de Consejo Universitario, corresponde emitir para el presente caso una Resolución de la misma jerarquía;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** que las donaciones de textos, para obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, van a las Bibliotecas Especializadas. Este acuerdo modifica todo lo que se oponga. La fecha de edición no será mayor a cinco años, salvo en el caso de manuales.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.